

RADICADO: 253354089001 2024 00034 00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
TUTELANTE: NANCY CONSUELO BARBOSA ARDILA
TUTELADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL. Guayabetal (Cundinamarca), treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho informando que, en la fecha el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FOSCA (CUNDINAMARCA), remitió por competencia territorial la acción de tutela de la referencia. Sírvase proveer.

AUDDREY JEFFEY RODRÍGUEZ SARMIENTO
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)
Distrito Judicial de Villavicencio

Guayabetal (Cundinamarca), treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela presentada por la señora NANCY CONSUELO BARBOSA ARDILA contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: VINCÚLASE a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARÍA MEDINA DE FOSCA (CUNDINAMARCA), a la UT SERVISALUD SAN JOSÉ, a SERVIMÉDICOS SAS, a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL META, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a todas las personas que participaron en la Convocatoria 2157 de 2021.

TERCERO: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** el presente auto a la parte accionada y vinculados, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela y sus anexos, para que dentro del término de un (01) día hábil, rindan informe sobre los hechos materia de amparo, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Además, **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que, en el término de ocho (08) horas contados a partir de la notificación de este auto, proceda a notificar a todas las personas que participaron en la Convocatoria 2157 de 2021, de este proveído, adjuntando el escrito de tutela y anexos, por el medio que considere más expedito e idóneo, fin de lograr la integración del legítimo contradictorio frente a quienes pueden tener interés fidedigno y/o estar relacionados con la trasgresión de las garantías fundamentales invocadas.

CUARTO: Téngase como prueba la documental aportada por la parte actora y la que se recaude en el curso de esta acción constitucional.

RADICADO: 253354089001 2024 00034 00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
TUTELANTE: NANCY CONSUELO BARBOSA ARDILA
TUTELADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LORENA ALEJANDRA RAMIREZ AVILA
Juez